

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☒	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACION ☐
APELLIDOS TOMÁS OLIVARES	NOMBRE VIOLANTE
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MURCIA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 JULIO 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2015-2019	GOBIERNO REGIÓN DE MURCIA	PÚBLICO	CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
2019-2023	CORTES GENERALES	PÚBLICO	SENADORA
2021-ACTUALIDAD	COMITÉ ESPAÑOL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CERMI	ONG	MIEMBRO DEL COMITÉ DE APOYO A LA CONVENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN CARGO DIRECTIVO

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
PROGENITOR	DONACIÓN 50% VIVIENDA REFLEJADA EN LA DECLARACIÓN DE BIENES

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PARTIDO POPULAR REGIÓN DE MURCIA	CUOTA ANUAL DE AFILIADO
PARTIDO POPULAR NACIONAL	CUOTA DE CARGO PÚBLICO
CÁRITAS, FUNDACIÓN JESÚS ABANDONADO, BANCO DE ALIMENTOS Y CRUZ ROJA	CUOTA MENSUAL SOCIO

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: VIOLANTE TOMÁS OLIVARES

Fecha y firma: 4 DE AGOSTO DE 2023

